Bogotá D.C., Enero de 2026.

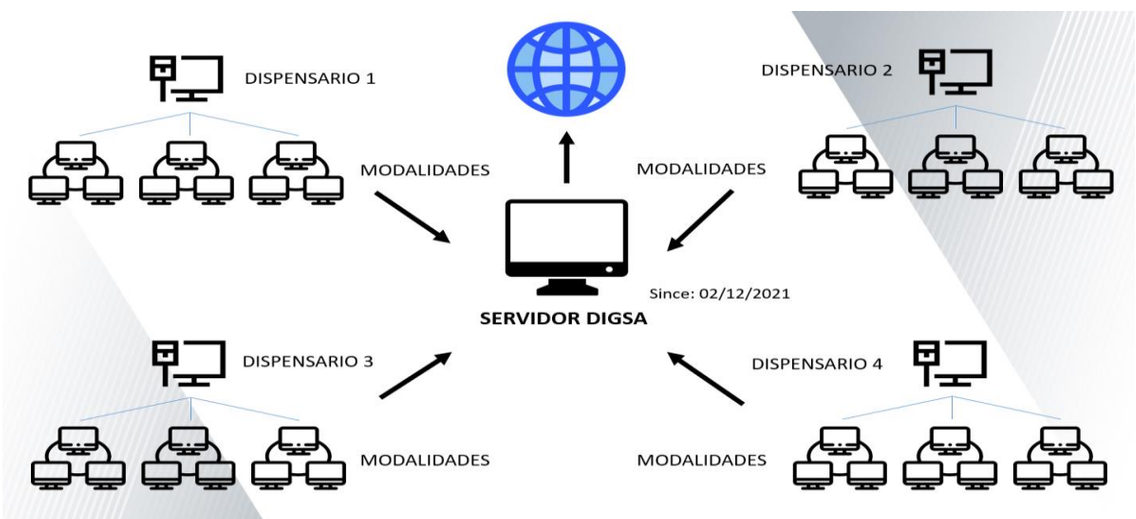
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA ®, Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS

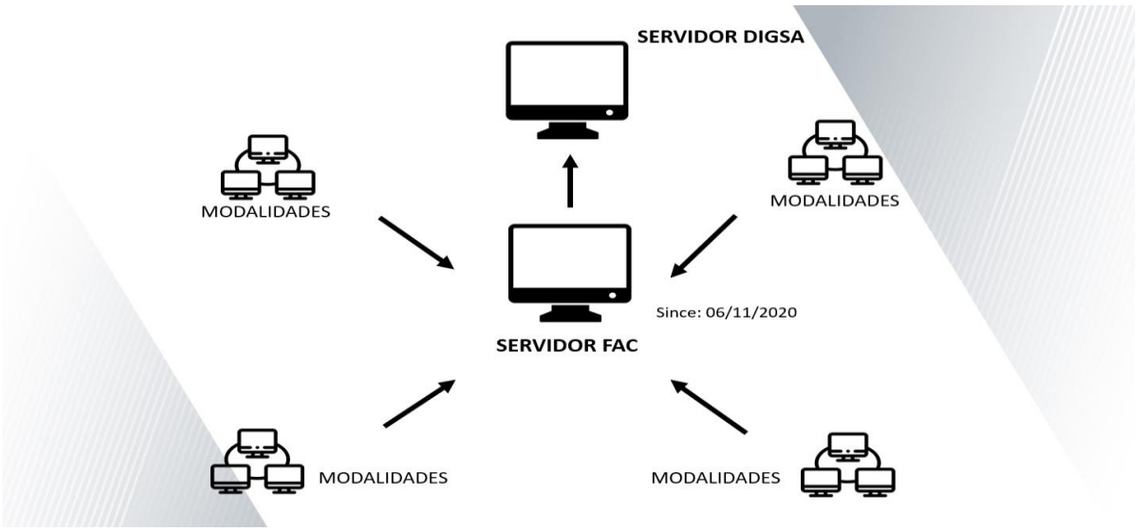
De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación cuyo objeto es contratación de un *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA ®, Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS",* para lo cual ha de tenerseen cuenta lo siguiente**:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que en la actualidad el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con un sistema de información en salud denominado SALUD.SIS a través del cual se efectúa la gestión asistencial y administrativa en los diferentes niveles de este, adicional a lo anterior también se cuenta con una solución PACS a través de la cual se administra y almacena las imágenes diagnosticas tomadas por las diferentes modalidades (RX Digital, Radiología Computarizada, Resonancia Magnética, Ecografía, Tomografía, Mamografía Digital), ubicadas en los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la red primaria de prestadores de servicios del Subsistema. En tal virtud se requiere que la Dirección General de Sanidad Militar, contrate el servicio de mantenimiento, soporte y actualización de la solución licenciada a nombre de la DIGSA; que permita soportar los procesos administración y almacenamiento de los estudios y reportes, en todos los ambientes con que cuenta el Sistema Integral de Información del SSFM – SALUD.SIS (desarrollo, pruebas, calidad o QA y productivo), con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios al SSFM a nivel nacional.

La entidad requiere un servicio que brinde un óptimo y adecuado servicio a la arquitectura dispuesta para la gestión de esta plataforma, así:





2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Sanidad Militar desde el año 2014 viene desarrollando e implementando una solución informática denominada Sistema Integral de Información del SSFM – SALUD.SIS, que apoya la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares, razón por la cual se hace necesario soportar esta operación, con la prestación de servicios de mantenimiento y soporte, para optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud al personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo tanto, se requiere contar con servicios de mantenimiento, soporte y actualización, que permitan soportar la operación en productivo del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS. Plataforma que se encuentra en fase productiva desde el año 2017, la cual soporta la gestión asistencial y administrativa desarrollada en los diferentes niveles que integra la organización, es decir la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad del Ejercito y Armada Nacional, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar.

La misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, al personal afiliado y beneficiario, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares, razón por la cual se hace necesario soportar la prestación de dichos servicios con infraestructura, tecnología de información, comunicación y software, para optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud.

Dado que la gestión diaria implica la generación de datos dentro de la plataforma tecnológica y la interacción constante con diferentes actores internos y externos, se hace necesario contar con un soporte que le permita al Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, un óptimo funcionamiento en busca que contar con los insumos necesarios para facilitar la toma de decisiones y el cumplimiento de las labores propias del aseguramiento y la prestación de salud.

Actualmente, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no cuenta con el recurso humano suficiente ni con la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar un servicio adecuado de mantenimiento y soporte. Esta situación hace indispensable la contratación de dichos servicios mediante un contrato especializado.

Desde el año 2014, la Dirección General de Sanidad Militar ha venido contratando el desarrollo de software orientado a la vertical de salud – SALUD.SIS, con el objetivo principal de integrar la recolección, procesamiento y reporte de información que permita mejorar la prestación de los servicios de salud, optimizando la gestión en todos los niveles del subsistema. En este contexto, la incorporación de soluciones como el PACS de Visual Medica® resulta estratégica, ya que facilita la gestión integral de imágenes médicas, contribuyendo a la interoperabilidad, la eficiencia en los procesos clínicos y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del subsistema.

Adicionalmente, desde el año 2021 la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con una solución PACS orientada a la gestión asistencial y administrativa de los servicios de radiología del subsistema. Esta herramienta ha sido integrada a la vertical de salud SALUD.SIS, lo que hace necesario garantizar su operación y soporte, con el fin de optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud al personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

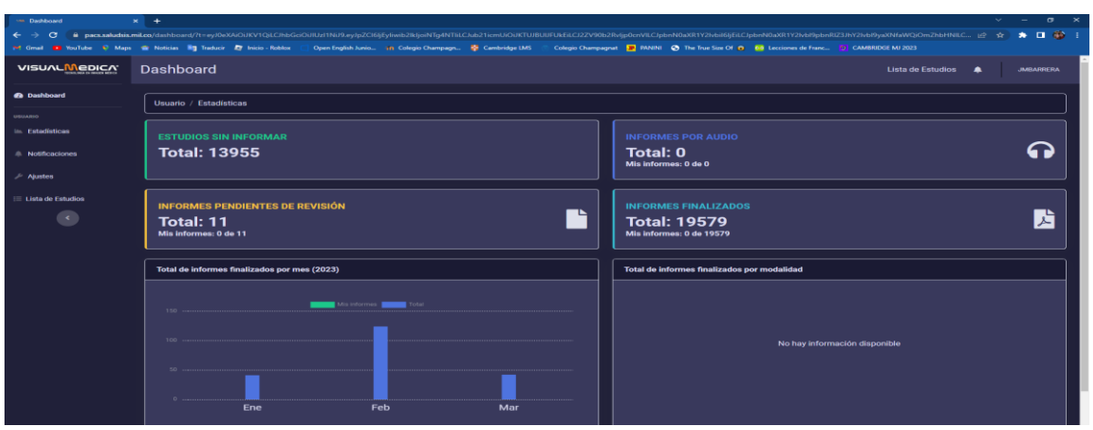
En complemento a lo anterior, la solución PACS implementada en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con una funcionalidad adicional en el Establecimiento de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (DMEFA): el módulo de reconocimiento de voz de la marca Visual Medica®. Esta herramienta, al igual que el PACS objeto del presente proceso, requiere soporte técnico especializado para garantizar su correcto funcionamiento y continuidad operativa.

A continuación, se da a conocer de manera gráfica la interfaz y funcionalidades de la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de Salud SALUD.SIS,

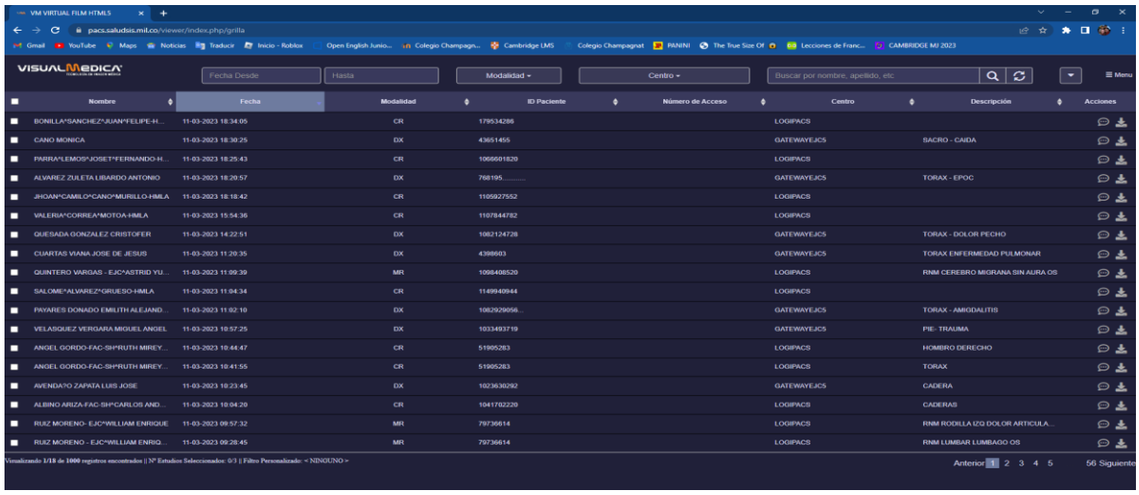
· Visual de la pantalla de ingreso a la solución PACS, una vez seleccionada la URL https://pacs.saludsis.mil.co/.

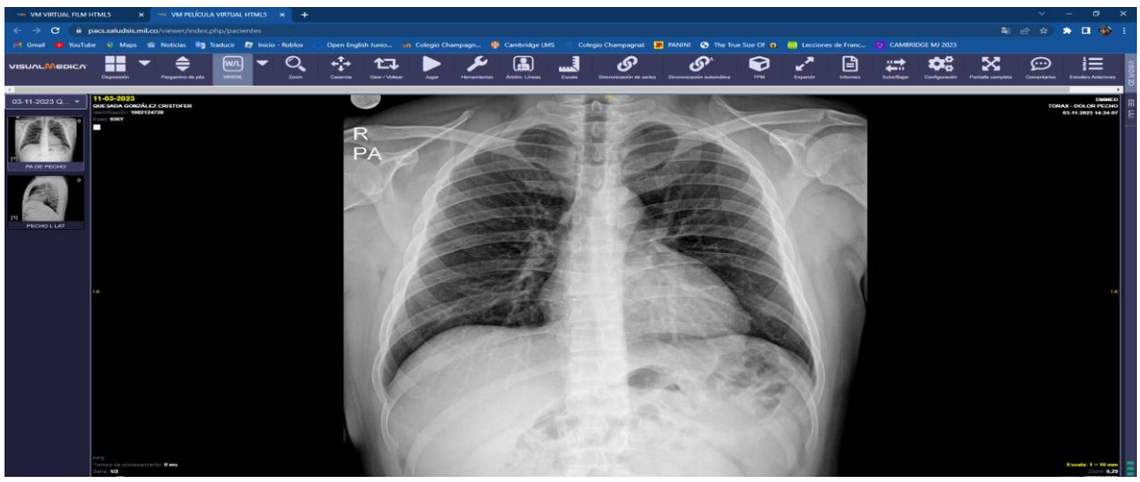


Visual de la pantalla inicial de la solución PACS, una se ha ingresado con las credenciales respectivas.

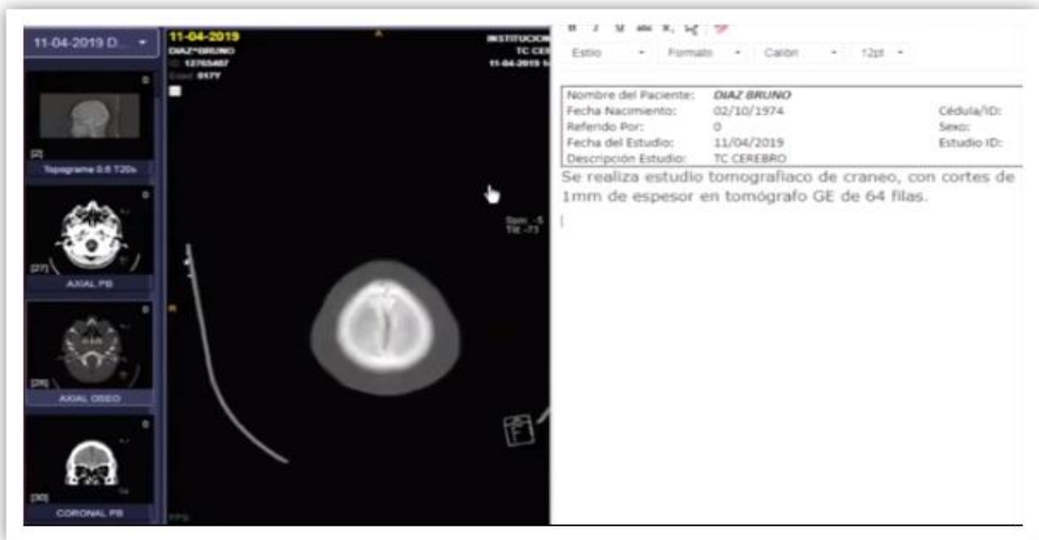


Visual de la pantalla estudios tomados en Establecimientos de Sanidad Militar.





Visual de la pantalla estudios gestionados por reconocimiento de voz.



A la fecha esta plataforma se encuentra funcional en los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar.

No.	FUERZA	ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
1	EJC	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN
2	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10	VALLEDUPAR
3	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	BARRANQUILLA
4	EJC	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
5	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01	TUNJA
6	EJC	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	BOGOTÁ D.C
7	EJC	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	BOGOTÁ D.C
8	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMIC	BOGOTÁ D.C
9	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08	ARMENIA
10	EJC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06	IBAGUÉ
11	EJC	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	NILO
12	EJC	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	CALI
13	EJC	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	VILLAVICENCIO
14	ARC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ARC-FAC BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
15	ARC	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ARC-FAC BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
16	FAC	DISPENSARIO MEDICO	BOGOTÁ D.C
17	FAC	DISPENSARIO MEDICO	BOGOTÁ D.C
18	FAC	DIRECCION DE MEDICINA AEREOSPACIAL	BOGOTÁ D.C
19	FAC	COMANDO ÁEREO DE COMBATE 1	BOGOTÁ D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo Regulado en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal g.), el cual indica que procederá la Contratación Directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada en el Artículo 2 Numeral 4 Literal g.), de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8.*** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Las referidas normas de manera enunciativa establecen que no existe pluralidad de oferentes "*cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Del mismo modo, Colombia Compra Eficiente Concepto C – 619 de 2021, frente al tratamiento del proveedor exclusivo refirió:

"En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

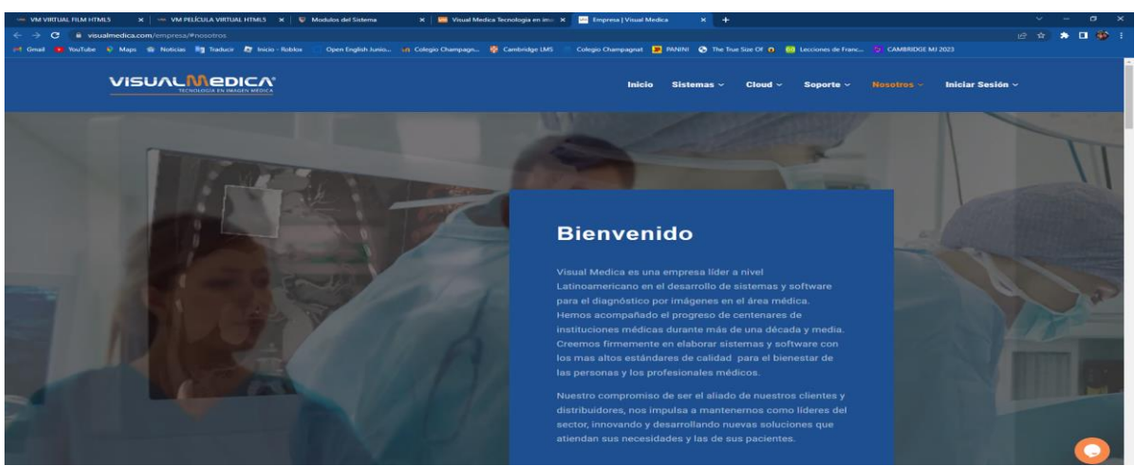
Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad descrita en el numeral 1 del presente Estudio Previo, la modalidad de contratación aplicable para el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA.

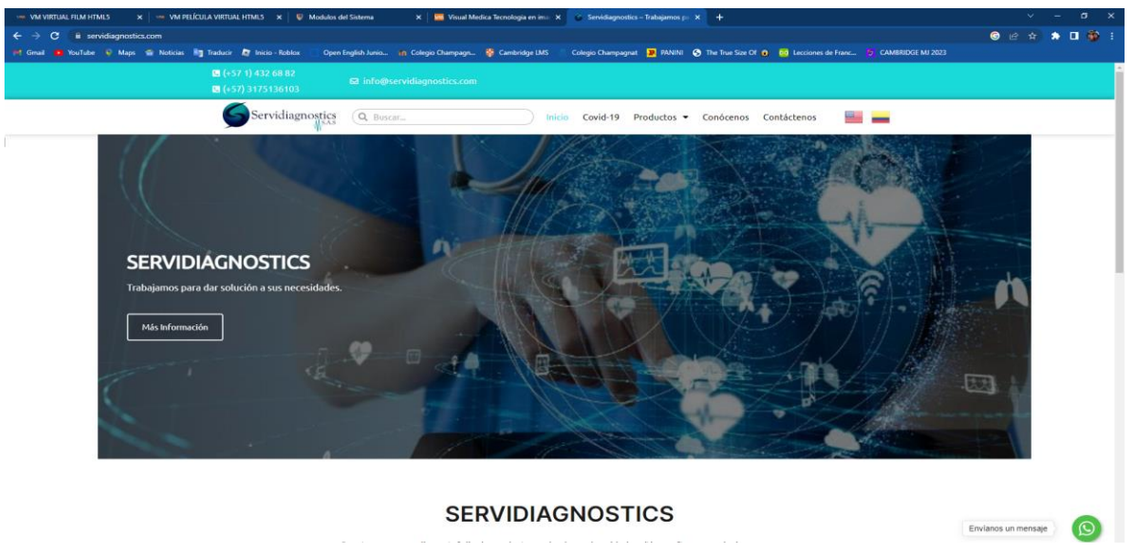
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se soporta que la Empresa **SERVIDIAGNOSTICS SAS** identificada con NIT 900.545.507-6, cuyo objeto principal es *"La distribución de insumos para laboratorio clínico y el mantenimiento de equipos de diagnóstico y de laboratorio clínico. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industriade la sociedad".*

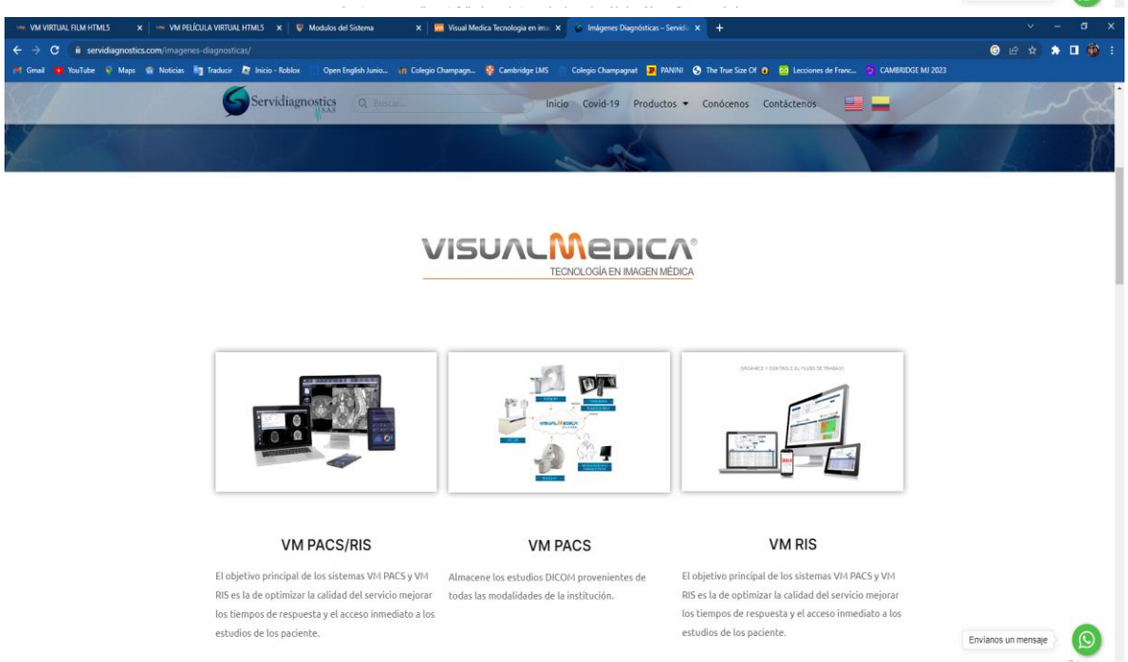
Adicional a lo anterior, la empresa **SERVIDIAGNOSTICS SAS** cuenta con la certificación expedida por el Leader Manejo de Canales LTAM de Visual Médica INT LLC donde se evidencia que es distribuidor autorizado a comercializar en el territorio Nacional de Colombia las soluciones de forma exclusiva con la Dirección General de Sanidad Militar, como parte de las soluciones autorizadas, se incluye: VM RIS, VM PACS VM Speech con posibilidad de integración al sistema PACS, Gestores de Filas, Entrega de Resultados.

Se determina que dicho licenciamiento y solución pertenece a una compañía argentina ubicada en la ciudad de Buenos Aires, empresa denominada VISUALMEDICA Tecnología en Imagen Medica. A nivel de Colombia tiene su cadena de distribución a través de la firma denominada SERVIDIAGNOSTICS S.A.S.,




VISUALMEDICA
Líderes en sistemas y software médico
Visual Medica es una empresa líder a nivel Latinoamericano en el desarrollo de sistemas y software para el diagnóstico por imágenes en el área médica.
1200
Licencias de software
Más de 1200 licencias de software instaladas en instituciones médicas
17+
Precencia internacional
Contamos con presencia en 17 paises y continuamos expandiendo nuestros servicios.
157k
Horas de desarrollo
Nuestros equipos continuan trabajando para expandir y mejorar cada dia nuestros servicios, con más de 157000 horas de desarrollo implementadas
15M
Estudios médicos
Facilitamos la gestión y el funcionamiento de instituciones médicas con más de 15 millones de documentos almacenados


Servidiagnostics
Inicio
Covid-19
Productos
Conócenos
Contáctenos
SERVIDIAGNOSTICS
Trabajamos para dar solución a sus necesidades.
Más Información


SERVIDIAGNOSTICS
Servidiagnostics
Inicio
Covid-19
Productos
Conócenos
Contáctenos
VISUALMEDICA
TECNOLOGÍA EN IMAGEN MÉDICA
VM PACS/RIS
El objetivo principal de los sistemas VM PACS y VM RIS es la de optimizar la calidad del servicio mejorar los tiempos de respuesta y el acceso inmediato a los estudios de los paciente.
VM PACS
Almacene los estudios DICOM provenientes de todas las modalidades de la institución.
VM RIS
El objetivo principal de los sistemas VM PACS y VM RIS es la de optimizar la calidad del servicio mejorar los tiempos de respuesta y el acceso inmediato a los estudios de los paciente.

SERVIDIAGNOSTICS

Cuenta con un amplio portafolio de productos en las áreas de cuidado crítico, software y soluciones para impresión y visualización de imágenes diagnósticas y servicio técnico especializado.

LINEAS DE NEGOCIO

Así las cosas**,** y de acuerdo con la necesidad establecida por la Dirección General de Sanidad Militar, SERVIDIAGNOSTICS SAS - NIT: 900.545.507-6; se encuentra plenamente facultado para realizar la contratación de un *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA ®, Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS",* bajo la modalidad de contratación Directa.

3.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "*Código Civil*"
- Ley 1564 de 2012 "*Código General del Proceso*"
- Decreto 410 de 1971 "*Código de Comercio*"
- Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"
- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Decreto 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*"
- Decreto ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*".

- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "*Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "*Por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región*".
- Decreto 1860 de 2021 "*Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2195 de 2022, *Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*.
- Decreto 0142 de 2023, *Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la económica solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".*
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. OBJETO: **"** *SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA ®, Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS* ".

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, señaladas en el estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUERIMIENTOS MINIMOS TECNICOS EXCLUYENTES
Servicio de mantenimiento, soporte y actualización de la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de Salud SALUD.SIS
1. LICENCIAMIENTO.
La Dirección General de Sanidad Militar cuenta con una solución PACS licenciada, la cual se denomina de la siguiente manera Licencia: "VM PACS CUSTOMFIT"
2. SOPORTE TECNICO.
El contratista prestara el servicio de mantenimiento, soporte y actualización, a través de su equipo técnico especializado, con el fin de que se cubran las necesidades y requerimientos de la Dirección General de Sanidad Militar en relación con correcto funcionamiento y operación de la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de

Salud SALUD.SIS y sus funcionalidades en las respectivas Fuerzas (EJC, ARC, FAC), para lo cual debe garantizar la realización de las siguientes actividades:
• Realización de un cronograma de visitas de validación del estado de la plataforma y sus diferentes componentes.
• Revisión de bases de datos y mantenimiento de estas en los servidores que disponga la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA.
• Actualización del sistema, de los diferentes componentes que conforman la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de Salud SALUD.SIS.
• Informes sobre las actualizaciones realizadas al sistema y/o Bases de Datos.
• Revisión del funcionamiento y programación de las copias de seguridad, de los diferentes componentes de la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de Salud SALUD.SIS.
• Revisión de la compresión adecuada de las imágenes y configuración del formato DICOM.
• Revisión de la capacidad de los diferentes discos.
• Generación de informes en donde se refleje la gestión realizada o las novedades encontradas.
• Generación de informes en donde se refleje la necesidad de cambios o aumentos de equipos.
• Respuesta inmediata de manera virtual, a los requerimientos efectuados por la entidad.
• La generación de soluciones deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes al llamado efectuado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA.
• De acuerdo con la complejidad de las novedades presentadas, y en caso de ser necesario, se procederá con el escalonamiento al fabricante, quien deberá dar respuesta y solución en un tiempo no superior a 72 horas.
• El servicio de mantenimiento, soporte y actualización requerido por la entidad comprende todas las actividades que puedan presentarse durante el periodo de ejecución del contrato.
• Validación, soporte y actualización de la solución PACS de marca Visual Medica®, y reconocimiento de VOZ FLOW presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la Vertical de Salud SALUD.SIS., conforme a las siguientes actividades: - Evaluación del almacenamiento en la NAS. - Instalación de las actualizaciones más recientes obtenidas por casa matriz. - Limpieza de caché y temporales en servidores y Gateway. - Limpieza del programa Flow de registros de conexión. - Limpieza de perfiles del sistema de reconocimiento de voz. - Mantenimiento del almacenamiento y aplicativos PACS. - Revisión mensual del sistema operativo. - Revisión y Limpieza de caché y depuración de bases de datos. - Revisión de logs y seguridad del servidor. - Validación del diccionario y funcionamiento online. - Validación del estado del disco duro. - Validación de consumo de memoria RAM y procesador. - Verificación de integración PACS–FACPACS. - Verificación de comunicación hacia el PACS. - Verificación de estado general del servidor PACS. - Pruebas de rendimiento en almacenamiento.
3. OTROS.
• El contratista deberá poner a disposición de la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, una persona que desempeñe el rol de coordinador, quien

actuará como enlace entre el contratista, su equipo técnico especializado y el supervisor del contrato.

- Este coordinador será responsable de garantizar la adecuada ejecución del contrato, definiendo tiempos y responsables en cada etapa. Asimismo, tendrá a su cargo la elaboración del cronograma de trabajo, la coordinación de actividades y la entrega de informes mensuales al supervisor sobre las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

- El oferente debe anexar certificación escrita emitida por Visual Medica®, en la cual se pueda constatar que está autorizado en Colombia para la venta, distribución, implementación, soporte y mantenimiento de este tipo de soluciones

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA ®, Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026
VIGENCIA DEL CONTRATO	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicada en la calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4,17 y 18, y sus ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR donde encuentren los PACS y que requieran el soporte y mantenimiento
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	El valor estimado del proceso será por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($251.486.478,25) IVA INCLUIDO.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para este contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2226 de fecha 05 de enero de 2026**, Posición Catalogo de Gasto:C-1599-0100-2-20109B-1599076-02 *Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos-Formulación Diseños e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las FF. MM*, Recurso 10 CSF.
	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Cancelará el valor del contrato en un (1) sólo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al mantenimiento, soporte y actualización de la solución PACS, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la factura, acta de, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa

FORMA DE PAGO	Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO 1**. El pago se efectuará previa radicación de la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en caso de estar obligado a ello , conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020; adicionalmente el proveedor, debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; el pago se realizará previo acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de no estar obligado a ello deberán radicarse en físico en el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Piso 17 de la torre 3. El adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. MONEDA A CONTRATAR Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente estudio previo. 2. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. 3. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

	del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. 5. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. **6.** Entregar la totalidad del licenciamiento y servicios adquiridos mediante este contrato a la DIGSA. 7. Registrar en los portales de los fabricantes, a nombre de la DIGSA, el soporte y el licenciamiento adquirido y/o renovado donde se evidencie la respectiva vigencia **8.** Garantizar que el personal que realice las implementaciones cuente con el conocimiento y competencia necesaria. 9. Responder por cualquier falla física o lógica de funcionamiento de la solución en su implementación. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el contratista. **10.** Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 11. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto 12. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 13. Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato en el lugar que determina el CONTRATANTE 14. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que la soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. 15. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para aprobación del supervisor del contrato, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 000042 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 16. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 17. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro el interés legítimo de la Dirección General de Sanidad Militar y proponer alternativas de solución a la misma. 18. Responder por los documentos físicos y magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.

	19. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentran enmarcadas dentro del objeto del contrato o las impartidas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mimo. 20. Acreditar el pago de los valores a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. 21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF). para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones 23. Subir la factura al SECOPII del pago por el cumplimiento del objeto contractual, en caso de no estar obligado a facturar electrónicamente deberá presentar dicha factura en el Grupo de Gestión Financiera. 24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 25. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con su respectivo usuario. Para la ejecución se requiere A. Expedición del registro presupuestal B. expedición por parte **DEL CONTRATISTA** de la garantía y la aprobación de la garantía por parte **DEL CONTRATANTE** C. La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.
DOMICILIO LEGAL	Dirección General de Sanidad Militar en la AV calle 26 No. 69-76 complejo empresarial Elemento Torre 3 Piso 4, 17 y 18, Bogotá D.C.
DOCUMENTOS	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	La supervisión del contrato será realizada por un funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43231513	43	23	15	13	SOFTWARE PARA OFICINAS
43231500	43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
43233700	43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS
43231512	43	23	15	12	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS
81112200	81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

"*Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de CONTRATACIÓN DIRECTA."*

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Acorde a la validación realizada en el mercado, se determina que dicho licenciamiento pertenece a una compañía ARGENTINA Y REPRESENTADA EN COLOMBIA POR SERVIDIAGNOSTICS SAS; tiene como propuesta el mantenimiento, soporte y actualización sobre las soluciones PACS integrad a la vertical de salud: SALUD.SIS de la Dirección General de Sanidad Militar y las soluciones PACS.

Servidiagnostics SAS, tiene como propuesta de valor un servicio Post venta, el cual consiste en realizar un acompañamiento continuo e integral, cuenta con profesionales

idóneos y debidamente capacitados e identificados para prestar el servicio antes, durante y después de adquirir cualquiera de nuestras líneas de producto.

Adicional contamos con las herramientas adecuadas para prestar el servicio de una manera óptima en los equipos, con un sistema de administración de la información de los servicios y labores prestadas en los respectivos clientes.

Representamos las mejores marcas de la industria médica, esto nos implica un compromiso mayor con las organizaciones velando por el cumplimiento de sus objetivos organizacionales.

Desde equipos médicos de última generación hasta software especializado en salud. Ofrecemos soluciones tecnológicas, soporte técnico y comercialización para laboratorios, radiología y más, con lo cual ofrecen diversas soluciones



El desarrollo de esta operación comprende una serie de actividades que se programaran de común acuerdo con el personal de la entidad encargado y que buscan facilitar el desarrollo del servicio.



De acuerdo con los análisis sectoriales realizados por EMIS, el sector de tecnología en Colombia depende en gran medida de la importación de equipos, piezas y hardware, por lo que resulta ser un mercado sensible a tasas de cambios e influencias económicas internacionales como tratados de libre comercio o acuerdos comerciales.

El gasto en el sector de información y comunicaciones (lo que incluye todos los Servicios de Software) tuvo una contracción provocada por, entre otras cosas, la depreciación del peso colombiano; lo que lleva a compradores potenciales de estas tecnologías a posponer sus compras esperando un nuevo repunte macroeconómico del país en el corto plazo.

Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, durante en las últimas vigencias, el sector de información y comunicaciones ha creció a una tasa promedio del 6,8%, siendo esta tasa más alta que la de otros sectores diferenciados como la industria manufacturera.

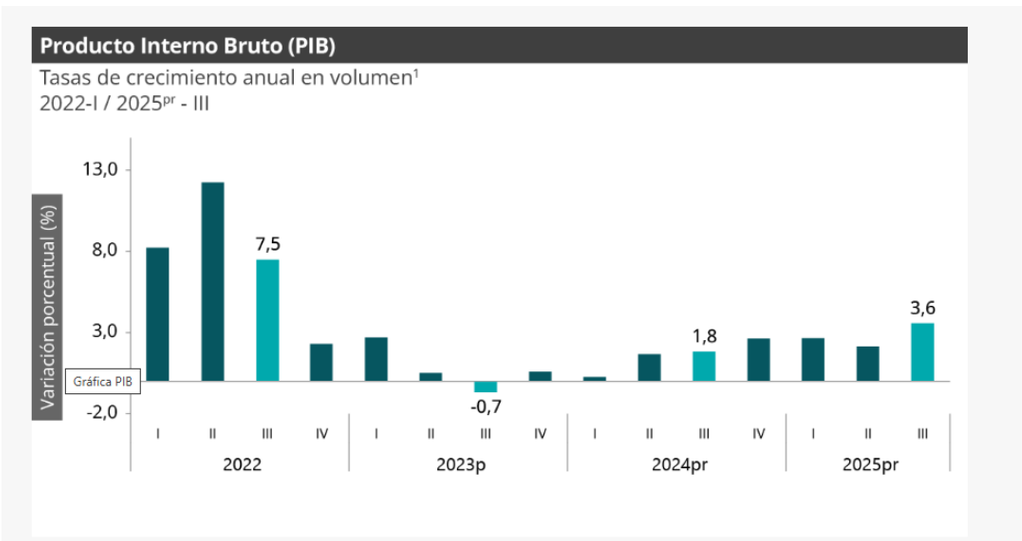
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral- III trimestre 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

SALARIO MÍNIMO DE 2026

- **Salario mínimo decretado para 2026**

El 29 de diciembre de 2025, el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2025 queda en $1.750.905.

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

SECTIOR TICS - SOFTWARE

El sector de desarrollo tecnológico es un ecosistema amplio que aplica conocimientos científicos para crear nuevos productos, servicios y procesos, abarcando desde la Inteligencia Artificial y la ciberseguridad hasta la biotecnología y la electrónica, siendo un motor clave para el crecimiento económico, impulsando la innovación y transformando industrias enteras, con Colombia fortaleciendo su sector TIC y promoviendo la colaboración entre academia, gobierno y empresa para cerrar brechas y generar competitividad.

Componentes Clave del Sector Tecnológico:

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Uso de ciencia para generar mejoras sustanciales o nuevos materiales y sistemas.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Incluye hardware, software, servicios en la nube y telecomunicaciones, representando una parte importante del valor agregado nacional.
- **Innovación:** Aplicación de soluciones tecnológicas para resolver problemas y mejorar la vida.
- **Actores:** Empresas (grandes y startups), universidades, gobierno (Ministerios como Minciencias, Mintic) y centros de innovación.

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

3. Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

1. Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

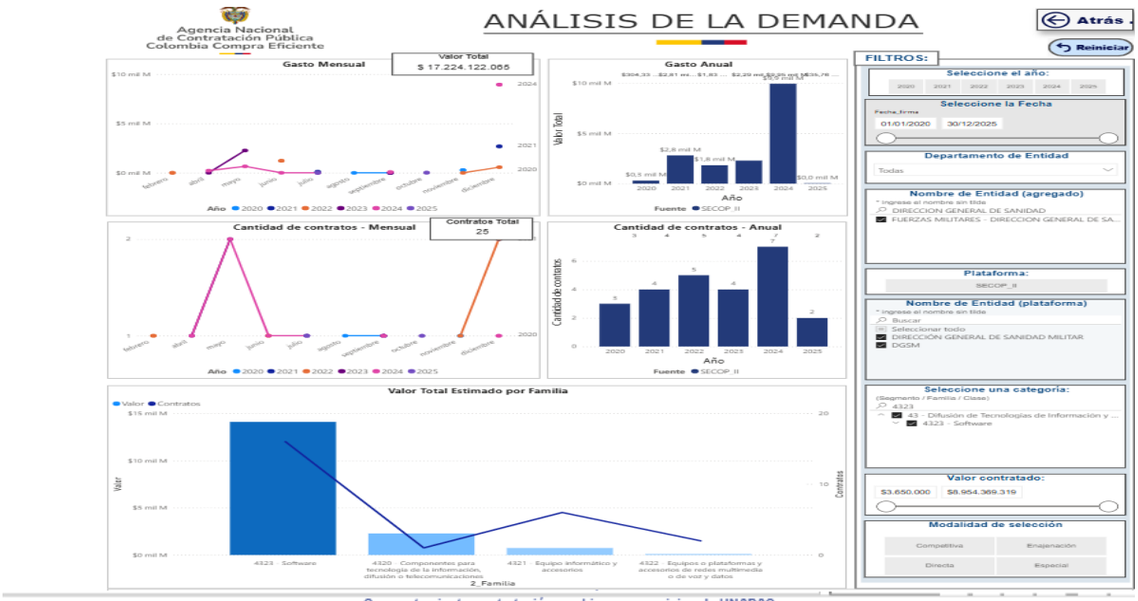
La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas.

Los servicios de Software pueden ser prestados directamente por los fabricantes o desarrolladores o a través de canales, Partners o mayoristas los cuales cuentan con la autorización por parte del fabricante o desarrollador, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

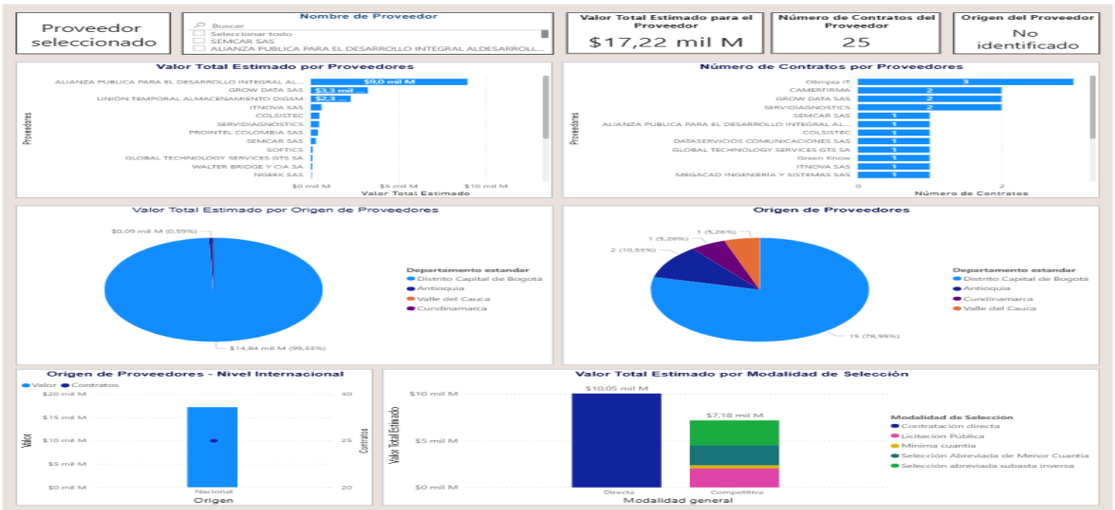


ANALISIS DE LA DEMANDA

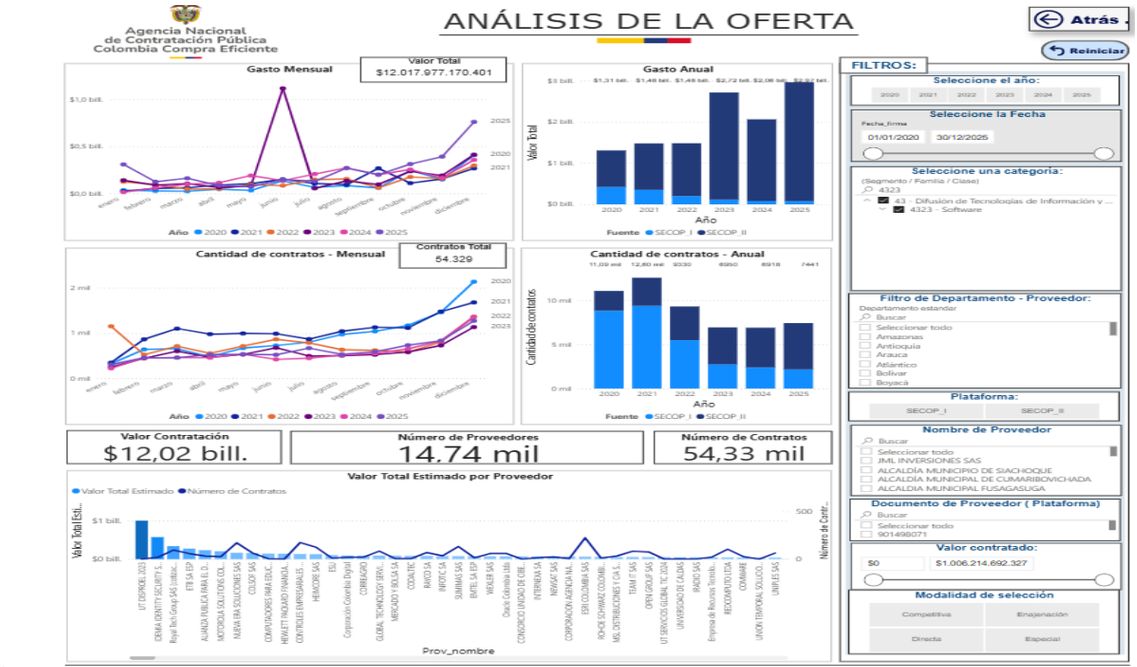


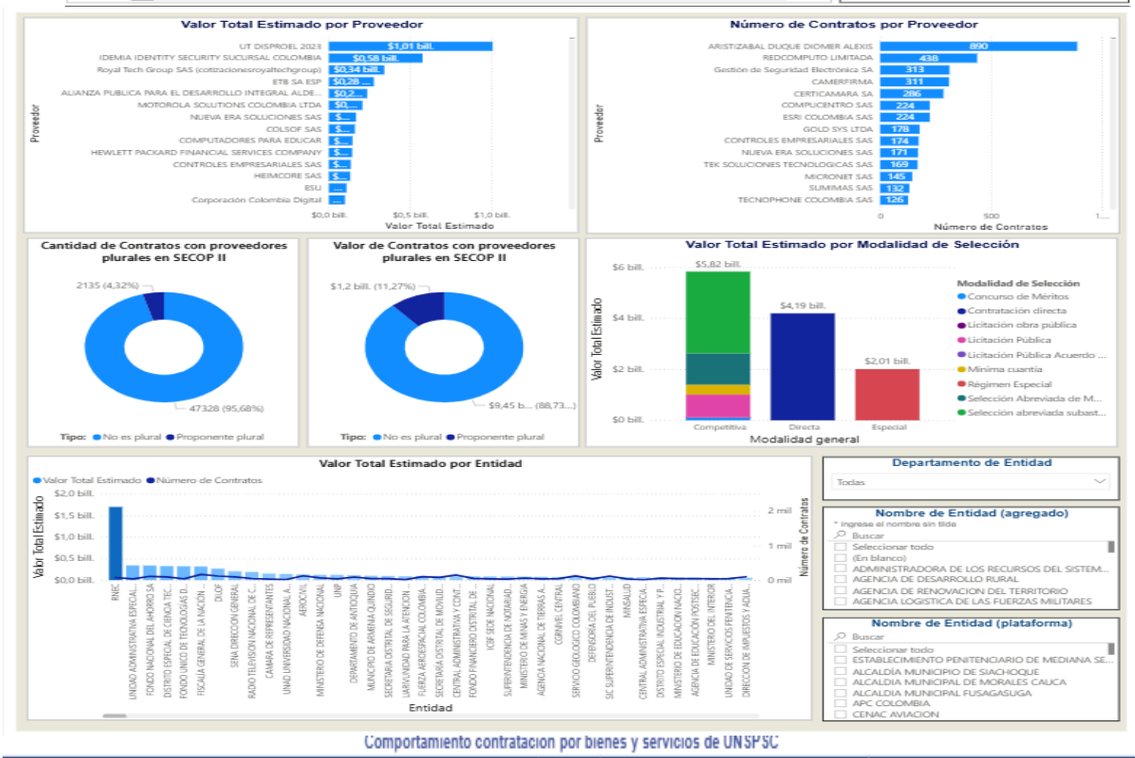
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	29.697	57,67%				16	$14.089.600.955	81,80%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones						1	$2.281.455.782	13,25%
4321 - Equipo informático y accesorios	78.960	0,09%	1	$11.265.730	0,07%	6	$739.002.489	4,29%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos			1	$24.489.485	0,14%	2	$114.062.839	0,66%
Total	08.657	57,76%	2	$35.755.215	0,21%	25	$17.224.122.065	100,00%



ANALISIS DE LA OFERTA

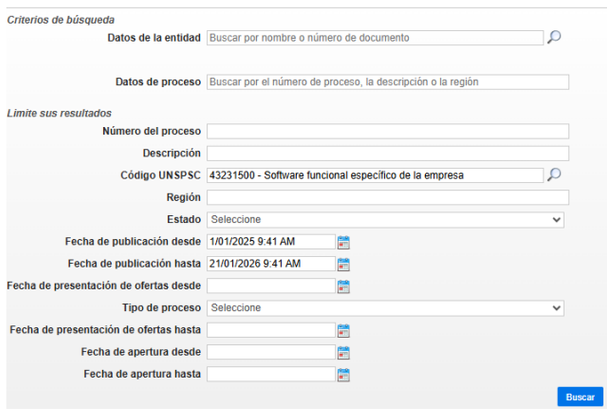




Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0,52%	291	$181.972.882.450	1,51%	2945	$516.779.510.988	4,30%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	0,98%	348	$92.213.369.906	0,77%	2914	$417.592.701.544	3,47%
4321 - Equipo informático y accesorios	3,39%	3075	$600.075.498.737	4,99%	25145	$3.609.806.163.276	30,04%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	4,42%	588	$500.780.537.194	4,17%	3968	$1.933.795.771.572	16,09%
4323 - Software	7,90%	3139	$1.590.112.324.706	13,23%	19357	$5.540.003.022.621	46,10%
Total	17,18%	7441	$2.965.154.612.593	24,67%	54329	$12.017.977.170.401	100,00%

Se realizó búsqueda de procesos con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades han adelantado y suscrito contratos con objetos y en condiciones similares, continuación, se relacionan algunos



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	CDR082-26	ACTUALIZAR EL LICENCIAMIENTO DE ORACLE	Presentación de oferta	21/01/2026 9:29 AM (UTC -5 horas)	-		393.495.504 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	FNA-COT-007-2026	FABRICA SOFTWARE	Estimate Phase	20/01/2026 10:21 PM (UTC -5 horas)	26/01/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE VERSALLES	CD-15-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO EN SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES, SUMINISTRADAS A LA ENTIDAD EN EL PAQUETE DE SOFTWARE INTEGRADO SIGAM	Presentación de oferta	20/01/2026 8:55 PM (UTC -5 horas)	-		38.391.795 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Grupo Intendencia Regional Caribe	CD-235-GINREDCA-2026	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DKART, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, DESTINADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CAR	Presentación de oferta	20/01/2026 7:29 PM (UTC -5 horas)	23/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)		39.068.400 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2026-0090-01-MEDILAB	OAJ-2026-0090-01-MEDILAB	Fase de ofertas	20/01/2026 7:01 PM (UTC -5 horas)	-		83.440.356 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E.	088-2026	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	Presentación de oferta	20/01/2026 5:21 PM (UTC -5 horas)	-		49.951.140 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E.	087-2026	ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S	Presentación de oferta	20/01/2026 5:14 PM (UTC -5 horas)	-		9.600.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	OC002-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL USO DEL SOFTWARE (SAAS) DEL SISTEMA DE INFORMACION ERP SAFIX PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS CONTABLES Y DE TALENTO HUMANO DE LA E	Presentación de oferta	20/01/2026 4:21 PM (UTC -5 horas)	-		140.811.216 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO OCCIDENTE	10-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	20/01/2026 4:03 PM (UTC -5 horas)	-		21.091.710 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA 'EDUR'	C-011-2026	SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE QUE ASEGURE LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y ESCALABILIDAD DEL SOFTWARE ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026	Fase de ofertas	20/01/2026 3:51 PM (UTC -5 horas)	-		33.047.220 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2026-097	06 Contratar la renovación del SaaS del software Azdigital BPMSGDEA	Presentación de oferta	20/01/2026 3:08 PM (UTC -5 horas)	-		806.446.972 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	CPS-030-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION, BRINDAR ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LAS APLICACIONES SUMINISTRADAS EN EL SOFTWARE INTEGRADO SIGAM (SISTEMA INTEGR	Presentación de oferta	20/01/2026 12:54 PM (UTC -5 horas)	-		40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	CO-0560-2026	Prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico remoto	Presentación de oferta	20/01/2026 10:02 AM (UTC -5 horas)	-		359.988.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA SA ESP	010-2026	010-2026	Presentación de oferta	19/01/2026 9:01 PM (UTC -5 horas)	-		127.769.726 COP	Publicado	Detalle
	EDRU EICE	10.3.2.0001-2026	LICENCIA SAGUT	Presentación de oferta	19/01/2026 8:46 PM (UTC -5 horas)	-		10.531.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	INFI-036-2026	CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Presentación de oferta	19/01/2026 5:55 PM (UTC -5 horas)	-		99.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	QUILISALUD ESE	584/2025	AGNOS SAS BIC	Presentación de oferta	19/01/2026 3:58 PM (UTC -5 horas)	-		1.541.250 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-041-2026	Actualización, soporte y mantenimiento de los sistemas de información GX-transito, integrador RUNT y portal web, durante el año 2026.	Presentación de oferta	19/01/2026 12:22 PM (UTC -5 horas)	-		16.788.049 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	01-2026	Servicio de soporte y mantenimiento integral a la plataforma BPM bizagi	Presentación de oferta	19/01/2026 11:40 AM (UTC -5 horas)	23/01/2026 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ SA ESP	CPS003-2026	SISTEMA ARIES S.A.S	Presentación de oferta	19/01/2026 10:49 AM (UTC -5 horas)	-		24.898.784 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	BYD-252111	CONTRATO DE COMPRAVENTA	Presentación de oferta	19/01/2026 8:57 AM (UTC -5 horas)	-		5.124.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	053-2026	DKD INGENIERIA SAS	Fase de ofertas	18/01/2026 10:10 PM (UTC -5 horas)	-		38.520.000 COP	Publicado	Detalle
	E.P.N.S.A.S.E.S.P.	CPS-014-2026	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Fase de ofertas	18/01/2026 11:04 AM (UTC -5 horas)	-		2.973.600 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO++	RE-CD-IESPPR-008-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOFWARE	Fase de ofertas	17/01/2026 9:37 PM (UTC -5 horas)	-		7.470.000 COP	Publicado	Detalle

7.3 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de mercado para el presente proceso se encuentran soportados mediante la cotización presentada para el presente estudio de mercado por la empresa: SERVIDIAGNOSTICS SAS.

7.3.1 ANÁLISIS DE LA COTIZACION PRESENTADA

Teniendo en cuenta que en el mercado actualmente existe solo un proveedor que oferta lo solicitado en el presente documento se solicitó la cotización a la empresa que desarrollará el contrato, de igual manera incluía todas las especificaciones técnicas y funcionales detalladas, con el ánimo de que el cotizante presentará la información de forma discriminada, según las condiciones del contrato, así como la solicitud del costo total, discriminando los impuestos de ley que les aplica.

Posterior al envió de las solicitudes de cotización, la empresa entrego la información desglosando los costos del contrato y demás requerimientos técnicos, para lo cual la Gerencia del Proyecto analizo y consolido la información con el fin de entregarla al comité económico estructurador.

A nivel técnico la revisión de la cotización se basó en que la empresa cumpliera con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

En el aspecto económico, se analizó que la cotización se ajusta a lo requerido técnicamente, de acuerdo con su nivel de complejidad y desarrollo como de la Circular del Ministerio de Defensa; así



Miami, Diciembre 5, 2025.

Senores:

Dirección General de sanidad – DIGSA

REF. CERTIFICACION

VISUAL MEDICA INTERNATIONAL LLC y en su representación el señor CARLOS CASTRO, certificamos mediante este documento que la firma **Servidiagnostics S.A.** identificada con NIT 900.545.507 – 6 ubicada en Bogotá D.C. y a cargo del señor Edwin Cubides Niño, es distribuidor autorizado a comercializar en el territorio Nacional de Colombia nuestras soluciones de forma exclusiva con la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - DIGSA. Como parte de las soluciones autorizadas, se incluye: VM RIS, VM PACS, VM Speech con posibilidad de integración al sistema PACS, Gestores de Filas, Entregas de Resultados.

Esta certificación tiene una validez de 6 meses contada a partir de la fecha de emisión y en ningún caso crea obligaciones o responsabilidades a nombre de VISUALMEDICA LLC, frente a terceros.

Cordialmente,

CARLOS CASTRO
Leader Manejo de Canales LATAM
Visual Medica Int LLC

Carlos.Castro@visualmedica.com

Servidiagnostics S.A.S

JUSTIFICACION

Nos permitimos presentar de manera respetuosa a la entidad propuesta para el Servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones sobre las soluciones PACS integrada a la vertical de salud SALUD.SIS de la Direccion general de sanidad militar y las soluciones PACS y reconocimiento de voz FLOW que maneja la Fuerza Aérea Colombiana.

SERVIDIAGNOSTICS SAS presenta propuesta para realizar las actividades descritas con nuestro grupo técnico especializado compuesto por personal en Colombia y en el exterior (Fabrica) y que tiene como objeto garantizar el funcionamiento de la herramienta y realizar las mejoras que llegasen a presentarse por parte de planta como se especificara más adelante.

El desarrollo de esta operación comprende una serie de actividades que se programarán de común acuerdo con el personal de la entidad encargado y que buscan facilitar el desarrollo del servicio de una manera que la entidad también conozca las actividades y separe los espacios y el personal para dar apoyo:

✓Se realizará un cronograma de validación del estado de los sistemas de manera conjunta con la entidad para realizarlo en espacios (remotos) en los que no afecte la operación de le entidad)

✓Se realizará mantenimiento a la BD de los sistemas

✓Se aplicarán las actualizaciones que realice planta sobre las herramientas en mención, dichas actualizaciones se realizaran en horarios diurnos, pero se realizaran de manera coordinada para que cause el mínimo impacto posible, todo será concertado con la entidad con el líder que se designe. Sobre las actualizaciones que se realicen se realizarán las capacitaciones que se requieran para que el personal conozca las mejoras o novedades que trae la misma.

✓Se revisará con la entidad el funcionamiento del back up realizando las programaciones que requiera la entidad para mejorar su operación. No se incluyen ningún tipo de hardware o elemento virtual para este proceso.

✓De acuerdo al almacenamiento que maneje la entidad; físico/ virtual se harán las revisiones correspondientes de las soluciones.

✓En cuanto a soporte se tendrá respuesta inmediata remota a los requerimientos que tenga la entidad y que por supuesto correspondan a temas del software. Las mismas novedades se resolverán por un I nivel dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la entidad. Si la novedad es de una complejidad que exija un II o III nivel se realizara de nuestra parte la escalación con fabrica brindando una respuesta en un tiempo máximo de 72 horas días hábiles.

De todas las actividades que se realicen se dejaran o enviaran constancias (informes) a la entidad y se realizaran las correspondientes reuniones con la supervisión del contrato. No se incluyen reinstalaciones de sistemas por daños de hardware o cambio de condiciones del PACS inicial (aumento de equipos o sedes) pero se cotizaría adicional en caso de requerirse.

317 513 6103
601 353 5087
info@servidiagnostics.com
Cll. 23D 81C-75

Servidiagnostics S.A.S

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Atn. Coronel Jose Mauricio Becerra
Ciudad

REF: Servicios para el mantenimiento, soporte y actualización de la solución PACS presente en la red interna de salud e integrada a la vertical de salud salud.sis –

Respetado Coronel buen día.

Mediante la presente me permito enviar propuesta económica para el servicio de mantenimiento de las soluciones de software PACS/REC VOZ instaladas en las fuerzas

Para tal efecto se permite presentar oferta económica asi:

DESCRIPCION	VALOR	IVA
Mantenimiento, Soporte y actualización de la solución VM PACS para el año 2026	$211.333.175	+19%
TOTAL, CON IVA INCLUIDO	$251.486.478,25	

CONDICIONES COMERCIALES

✓ Plazo de pago:	30 días (un solo pago)
✓ Facturación:	En pesos colombianos
✓ IVA	(revisar cuadro anterior)
✓ Vigencia de la oferta:	Un mes
✓ Tiempo establecido de soporte	Enero 2026 – diciembre 31 de 2026

Cordialmente,

EDWIN CUBIDES NIÑO
GERENTE GENERAL
SERVIDIAGNOSTICS SAS

317 513 6103
601 353 5087
info@servidiagnostics.com
Cll. 23D 81C-75

Servicio de Soporte y Actualizaciones

VM Soporte y actualizaciones es la mejor forma de mantener al mínimo los costos e interrupciones, mientras maximiza el desempeño de su sistema a través de nuestras permanentes actualizaciones.



Beneficios

Ahorro y control de Costos:

Cuando la operación se detiene su institución enfrenta el más alto costo de servicio. A través de nuestro contrato anual de soporte, esta preocupación se elimina al tener acceso a atención inmediata (I nivel).

Ahorre Tiempo

La seguridad y respaldo de nosotros como proveedor y la casa fabricante permiten enfrentar efectiva y eficientemente los cambios en la tecnología e incorporar anticipadamente actualizaciones desarrolladas. La antelación evita sorpresas y pérdida de tiempo.

Minimice el tiempo de No Operación (Downtime)

Bajo nuestro contrato de servicio, nuestros clientes tienen prioridad de atención y resolución de incidentes en nuestra mesa de ayuda y la mesa de ayuda de fábrica, lo que genera un ahorro en el tiempo de recuperación.

Mejore el desempeño de su sistema

Nuestras soluciones incorporan continuas mejoras y nuevas herramientas de visualización. Estas mejoras son incorporadas inmediatamente al sistema, garantizando el mejor desempeño de su sistema.

Equipo de Trabajo

Una mesa de ayuda y un equipo de técnicos especializados. Nuestro equipo de desarrolladores de software en fábrica está dedicado a desarrollar permanentes mejoras y nuevas funciones basados en las necesidades del mercado y feedback de nuestros clientes.

SERVIDIAGNOSTICS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900545507 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2244117

Fecha de Matrícula
2012/08/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/30
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNTARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN PACS DE MARCA VISUALMEDICA Y RECONOCIMIENTO DE VOZ FLOW PRESENTE EN LA RED INTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INTEGRADA A LA VERTICAL DE SALUD SALUD.SIS	1	SERVICIO	211.333.175,00	40.153.303,25	251.486.478,25

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO

Teniendo en cuenta la información anterior y en consideración con los requerimientos técnicos establecidos, las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, el presupuesto estimado para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: un servicio de mantenimiento, soporte y actualización de la solución PACS de marca VISUALMEDICA y reconocimiento de voz flow presente en la red interna de prestación de servicios de salud e integrada a la vertical de salud SALUD.SIS; por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($251.486.478,25) IVA INCLUIDO**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el objeto de este contrato, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con recursos necesarios, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2226 de fecha 05 de enero de 2026, Posición Catalogo de Gasto: C-1599-0100-2-20109B-1599076-02 Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos-Formulación Diseños e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las FF. MM, Recurso 10 CSF, emitido por el Grupo de presupuesto de la Dirección General de Sanidad.

1. REQUISITOS HABILITANTES:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. -

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no

subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo el formulario establecido en el presente proceso de contratación, **"Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los términos de ley.

10.1.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

- **Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio.

b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

d. Para las profesiones liberales presentar tarjeta profesional vigente.

Fecha de expedición: El certificado de matrícula de la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. **Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del **Acta Junta de Socios** en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Apostille. Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás

normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

- **Proponentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

10.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman)

10.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

10.1.7 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

***Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

10.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.9 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

10.1.10 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

10.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

10.1.12 PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

10.1.13 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "COMPROMISO ANTISOBORNO", en donde expresa de forma clara su compromiso.

10.1.14 DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SER EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

Junto con la oferta se debe anexar certificación escrita emitida por Visualmedica, en la cual se pueda constatar que la empresa SERVIDIGANOSTICS S.A es distribuidor autorizado en Colombia.

10.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

10.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

10.2.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

10.2.1.1 OFERTA ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, como se relacionó anteriormente, la cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos. Los valores presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la totalidad de la ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

En caso de que se oferte en la plataforma del SECOP II un valor de la oferta que exceda el presupuesto oficial del proceso, la oferta será **RECHAZADA**.

El oferente deberá tener en cuenta los precios techo fijados en este estudio previo para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.

La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional sin subdivisiones en centavos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

De acuerdo con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional se establece lo siguiente:

***"3.2.2.2. Los** Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:*

*(…) Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. **La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar**). (…)".* (negrilla y subrayado fuera del texto*)*

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, ha definido:

> *(…) la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles. (…)*

10.3 DOCUMENTOS ECONOMICOS CONTRACTUALES OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente deberá junto con la oferta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

10.3.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

10.3.2 INFOMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

De igual manera dentro de la constitución de la unión temporal, se podrá establecer quién de los integrantes de la unión temporal, será el encargado de facturar.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

10.3.3 CERTIFICACION BANCARIA.

No mayor a treinta (30) días la cual debe contener: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.3.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

Los oferentes con su oferta deben presentar la Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar vigente en la cual incluya facturación electrónica o su equivalente.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

10.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.4.1 El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo diligenciará correctamente el **FORMULARIO** "**OFERTA TÉCNICA**"

10.4.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo" y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Se analizaron los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, los cuales quedarán consignados en la correspondiente matiz de riesgos, tales como: (i) El objeto del Proceso de Contratación; (ii) los partícipes; (iii) la disponibilidad de recursos y conocimientos; (iv) la suficiencia del presupuesto oficial; (v) el análisis del sector; (vi) la normativa aplicable al objeto del Proceso.

Los riesgos propios de este proceso, se tipifican en la matriz de riesgos que forma parte integral del presente estudio previo.

ESPACIO EN BLANCO

DIGSA

MATRIZ DE RIESGOS						
No.		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Técnico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción (qué puede ocurrir)		Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Que el contrato no se firme de manera oportuna	Que no se publiquen oportunamente los documentos en el SECOP	Que el contratista no entregue el objeto contratado dentro del término de ejecución pactado	Que se presenten inhabilidades sobrevinientes
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Errores en los entregables	Posibilidad de que se configuren hechos cumplidos	Vulneración del principio de publicidad y hallazgos de los Entes de Control	Afectación de la gestión de la Entidad	Cesión del contrato o renuncia a su ejecución
Probabilidad		Posible	Raro	Raro	Posible	Raro
Valoración del riesgo		3	1	1	3	1
Impacto		2	1	1	3	5
Categoría		Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo		Contratante	Contratista-Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implantados		Evitar el riesgo mediante la revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	Evitar el riesgo realizando seguimiento diario para que el contrato sea firmado antes de iniciar su ejecución	Evitar el riesgo realizando seguimiento constante para que todos los documentos sean publicados oportunamente	Transferir el riesgo al contratista para que cumpla oportunamente con la ejecución del objeto contratado	Aceptar el riesgo y mitigarlo mediante la suspensión del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Persona que implementa el tratamiento		Estructurador Técnico	Gerente de Proyecto	Líder del proceso	Supervisor del Contrato	Ordenador del Gasto
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Inicio del proceso	Inicio del contrato	Cuando se configure el hecho
Fecha estimada para completar el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el incumplimiento	Cuando se configure el hecho
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la verificación de las especificaciones técnicas	Mediante el seguimiento constante para constatar que el contrato se firme	Realizando seguimiento constante en la página del SECOP	Mediante el ejercicio de la supervisión	Verificación permanente de que no se presenten hechos que puedan dar lugar a inhabilidades sobrevinientes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de legalizar el contrato	Antes de iniciar la ejecución	Durante el desarrollo del proceso, durante su ejecución y después de la terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación

11.2.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

11.2.1.1 CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

11.2.2 EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

11.2.3 CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

11.2.4 INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4 dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

11.2.5 IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

11.2.5.1 Efectividad de las garantías.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

11.2.5.2 Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en el Estudio Previo para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla
La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

3. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

3.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

Para este contrato, se solicitarán al oferente seleccionado los siguientes amparos que deben ser constituidos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, NIT 830.039.670-5:

A. <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

3.1.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Estudio previo:

- Leer cuidadosamente el presente Estudio previo electrónico y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Para poder suscribirse al proceso de contratación, el proveedor debe estar registrado en el SECOP II, ya sea como proveedor singular o plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. No se aceptan ofertas presentadas desde la cuenta de alguno de los socios.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente estudio previo, formularios y en la ley.

- Seguir las instrucciones que en el Estudio previo se imparten para la elaboración de la propuesta.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos y demás documentos generados por la Dirección General de Sanidad Militar dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
- Revisar y diligenciados los formatos contenidos en el estudio previo y en la plataforma.
- Toda consulta deberá formularse por el SECOP II, no se aceptarán consultas personales, telefónicas ni otro medio.
- Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el Estudio previo.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

5. CONSULTA DE LA INVITACION A OFERTA ELECTRÓNICA

El estudio previo del presente proceso y los formularios, se podrán consultar a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones electrónico, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

5.1.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a) El interesado podrán solicitar aclaraciones de la invitación a ofertar electrónica dentro del plazo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, en días hábiles y en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas únicamente. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso” del área de trabajo del proceso

Concluido el término anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b) Las respuestas a las solicitudes de aclaración se realizarán a través del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso” del área de trabajo del proceso.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte del Estudio Previo.

El plazo máximo para expedir adendas que modifique el Pliego de Condiciones, será a más tardar el día hábil anterior al cierre del proceso de selección. El horario para publicar las adendas será en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., la expedición y publicación de las adendas se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

d) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

e) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones electrónico.

6. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados

con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de los estudios previos y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del estudio previo por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada a través del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos para la presentación de la oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

Ante indisponibilidad del SECOP II El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se acoge al procedimiento establecido en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la entrega de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, fechas que están establecidas en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

11. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar la propuesta, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por medio de adenda, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, lo estime conveniente o cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

12. ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en la plataforma https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index del presente proceso.

13. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de la propuesta dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso. En dicho período se podrá solicitar al proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta que se presenten deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Estudio Previo.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018.

En el evento que se den las circunstancia contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo"*, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN**

GENERAL DE SANIDAD MILITAR, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Cuando a juicio de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones electrónico para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

14. ACLARACIONES DE LA OFERTA - REQUERIMIENTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

En razón a lo anterior, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, podrá solicitar aclaraciones al proponente, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta en el término perentorio contado a partir de la publicación del mencionado requerimiento a través de la sección de mensajes del proceso de contratación

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** la oferta será rechazada.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** analizará las respuestas de los oferentes y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

15. FORMA DE ADJUDICAR:

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera TOTAL, por el valor ofertado siempre y cuando el proponente que cumpliendo con lo establecido en el

presente pliego de condiciones, el comité económico y financiero evaluador verificara la oferta y el jurídico revisara la capacidad jurídica

16. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La aceptación de oferta es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si aceptada la oferta sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso: si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el Estudio Previo y se hayan determinado como no hábiles.

18. CAUSALES RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Estudio previo. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando la oferta no sea presentada en los plazos establecidos, en ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.

c) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

d) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

e) El no diligenciamiento de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad.

f) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el presente pliego de condiciones.

g) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, económicas, financieras, habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en La invitación a ofertar, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018

h) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.

i) Cuando el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la Dirección General de Sanidad Militar para subsanarla.

j) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución 312 de 2019.

k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

l) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la

adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

m) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

p) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

q) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

r) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

s) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar.

t) Cuando el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar, establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

u) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

v) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

w) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y contenidas en la ley.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

21. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

22. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.

En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA

multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

B. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

C. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**

Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respecto del debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

D. **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**

Una vez en firme la sanción, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

E. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**

Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

F. **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES**

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. MIEMBROS COMITÉS Y GERENTE DE PROYECTO

Conforme a la Resolución No. 0025 de fecha 22 de enero de 2026, fueron designados el Gerente de Proyecto, Comités Estructuradores y Evaluadores, así:

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JOSE MAURICIO BARRERA BARRERA
GERENTE DE PROYECTO

PD. JUAN ORLANDO RAMOS VALBUENA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR